

En la Villa de Botana Salas Capitulares de ella a veinte
y siete dias del mes de Mayo de mill seiscientos y noventa
y quatro años. Reunidos el Consejo. Justicia y Rexi^o m^o de esta d^ha. Villa
Como lo tiene de uso y costumbre de reunirse para tratar
y conferir las cosas de caudales al servicio de ambas Mage
sades con los señores D^o Joseph de Arce y su hermano D^o Ho
sede R^o Consejo. D^o Justicia mayor y Capitan Regu
era de ella por D^o Mag^o

D^o Juan Canobas Alcaide mayor

D^o Juan de Canobas Mora

D^o Pedro Carlos May

D^o Don Pedro Cuervo

D^o Pasqual May Sanchez, todos Rexidores Capitul
lares de este Consejo, estando reunidos d^hos. Con
sal Consejo acordaron lo siguiente

Enmendado entre el Sr^o D^o Simon May talon Reg
d^o R^o Consejo

En este ayuntamiento se acordó que para su conser
vacion se debe dar a guardarles la posesion de ellos. Se li
bre en sus reuniones de la noche de Pasquas. Interin
que se hare el reparo de los d^hos. por la cantidad
que esta de cubierto la Villa, dees contado. Lo que
anteriormente se hizo en la asistencia de la
nopa.

Enmendado entre el Sr^o D^o Alonso de Canobas Alcaide
y se le hizo saber lo acordado, con cuyo fin se

se firmaron

D^o Juan Canobas

D^o Juan Canobas

Simon May
talon

D^o Juan Canobas
Alcaide
D^o Juan Canobas
Mora

